

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo a adquirir al Banco de la Provincia de Córdoba TICKET CANASTA por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500) mensuales, a los fines de otorgar al personal municipal una asignación no remunerativa, de acuerdo a criterios razonables y durante los plazos que establezca el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo fundado. La comisión por la compra de los ticket canasta no podrá ser superior al uno por ciento de su monto.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 37/04

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2004

PROMULGADA POR DECRETO Nº 633/2004 DE FECHA:06/07/2004